

al libram^{to} de log^e importar la obra, y etc.
con Reu^o del Interesado remir de justifi^{ca}
su abono, y en que por esta razon los Escriu^{os}
ayan de llevar d^{no}. respecto de estar a sab^{er}
a^{os} para las dilig^{as} que es forz^o canalar a Villa

En lo tocante al g^o que ocasiona
las funz^oes de Rogatiba, y de mas de T^{er}cia^o
en el^a acostumbra practicar se se vera^o proce^{er}
rar solo aquel d^up^opendio inexcusable y precio
el culto, reformatando todo lo superfluo, y no
menesteroso, y de log^e en esta conformida^o
se recite, se vera^o formarse el correspond^o
libram^{to} contra el Depositario con expre^o
de ellos, para que en esta forma y con el^o
c^omo correspond^ote del sugeto a quien se manda
entregar su importe le uua de abono, y no en
otra forma.

De lo que se trata en el tramite de Recel^o
ta, y con d^o de los Re^{os} que se Remiten a